



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 15

Res. 103

Exp.3/13931/2014

Montevideo, - 4 MAYO 20

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado Adventista de Montevideo (LAM), solicita renovación de la habilitación edilicia.

**CONSIDERANDO:** I) Que a fs. 493 la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a través de su DICTO sugiere habilitar el local del Liceo Privado Adventista de Montevideo, sitio a la calle Luis Alberto de Herrera 2820/26, hasta el 28 de febrero de 2021, para un máximo de 368 alumnos matriculados ubicados en 12 aulas, según la información proporcionada en obrados;

II) que asimismo para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá tener en cuenta las consideraciones emitidas por la Dirección Sectorial de Infraestructura que lucen a fs. 493.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

- 1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN el cual luce a fs. 493 de obrados, adjuntando copia del mismo en el Acta de Sesión del día de la fecha.
- 2) Conceder la habilitación edilicia **provisoria** al Liceo Privado Adventista de Montevideo, sitio a la calle Luis Alberto de Herrera 2820/26, hasta el 28 de febrero de 2021, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.
- 3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.
- 4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la

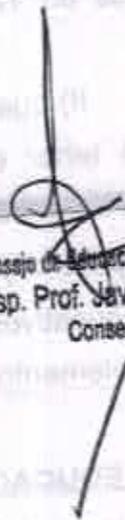
documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODIEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

  
Dra. Esc. Victoria CROS TORTORELLA  
Secretaría General en funciones  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Landoni  
Consejero

DEPTO. DE SECRETARÍA  
MESA DE ENTRADA  
- 6 MAYO 2020  
Fecha: